

Indicadores de desempeño año 2027

LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

Ministerio	MINISTERIO DE EDUCACION	Partida	09
Servicio	SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PUNILLA CORDILLERA	Capítulo	33

MATRIZ DE INDICADORES

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 1. Mejorar los niveles de aprendizajes de las y los estudiantes, mediante la implementación de iniciativas educativas integrales, inclusivas, innovadoras, con perspectiva de género y gestión pedagógica de calidad.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 1. Porcentaje de estudiantes de 2° básico que leen comprensivamente al cierre del año	$(N^{\circ} \text{ de estudiantes de } 2^{\circ} \text{ año básico que leen comprensivamente al cierre del año } t / N^{\circ} \text{ total de estudiantes evaluados de } 2^{\circ} \text{ año básico en el año } t) * 100$	24.26 %	25.51 %	29.98 %	1
Objetivo 2. Mejorar la convivencia educativa, mediante la implementación de procesos de reflexión de las comunidades educativas sobre sus prácticas pedagógicas y procesos de gestión, estrategias orientadas al bienestar socioemocional, cuidado colectivo e inclusión, para favorecer los aprendizajes de las y los estudiantes.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 2. Porcentaje de establecimientos educacionales (EE) que mejoran o mantienen el IDPS de Clima de Convivencia Escolar en 4° básico y 2° Medio	$((N^{\circ} \text{ de EE que mejoran o mantienen su IDPS Clima de Convivencia Escolar en el año } t) / (N^{\circ} \text{ de EE que cuentan con resultados IDPS Clima de Convivencia Escolar en el año } t)) * 100$	45.90 %	45.90 %	50.82 %	2
Objetivo 3. Incrementar la permanencia escolar de las y los estudiantes para asegurar sus trayectorias educativas, mediante estrategias integrales basadas en la detección temprana, el apoyo socioemocional, y el involucramiento de las familias.	—	Eficacia/ Resultado Intermedio* 3. Porcentaje de estudiantes con inasistencia grave	$((N^{\circ} \text{ de estudiantes con asistencia anual promedio } < 85\% \text{ en el año } t) / (N^{\circ} \text{ total de estudiantes matriculados en el año } t)) * 100$	18.00 %	19.48 %	18.36 %	3
Objetivo 4. Mejorar la infraestructura educativa, para propiciar ambientes adecuados para el desarrollo pedagógico de las y los estudiantes, a través de la ejecución de iniciativas y proyectos de inversión	—	Eficacia/ Producto* 4. Porcentaje de establecimientos educacionales (EE) que cuentan con intervención de infraestructura con fondos propios y/o externo	$(N^{\circ} \text{ de EE que cuentan con intervención de infraestructura con fondos propios y/o externo al año } t / N^{\circ} \text{ total de EE en funcionamiento en el año } t) * 100$	9.72 %	35.21 %	38.03 %	4
	—	Eficiencia/ Producto* 5. Gasto de Personal del Servicio Educativo por Estudiante	Gasto ejecutado del programa 02 subtítulo 21 en el año t / N° de estudiantes matriculados en establecimientos educacionales dependientes del SLEP en el año t	\$ 4547940.00	\$ 4763804.00	\$ 4729089.00	5
	—	Eficiencia/ Producto* 6. Gasto de Bienes y Servicio del Servicio Educativo por Estudiante	Gasto ejecutado del programa 02 subtítulo 22 en el año t / N° de estudiantes matriculados en establecimientos educacionales dependientes del SLEP en el año t	\$ 555592.00	\$ 577906.00	\$ 537309.00	6

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN							
Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2025	Estimado 2026	Estimado 2027	Notas
Objetivo 5. Incrementar las capacidades de docentes, educadoras de párvulos, asistentes de la educación y equipos directivos a través de procesos de acompañamiento colaborativo, para mejorar las condiciones educativas que favorecen el aprendizaje y desarrollo integral de las y los estudiantes.	—	Eficacia/ Producto* 7. Porcentaje de docentes, educadoras/es de párvulo y asistentes de la educación que aprueban capacitaciones del Plan Anual de Capacitación (PAC)	$((N^{\circ} \text{ de docentes, educadoras/es de párvulo y asistentes de la educación que aprueban capacitaciones del PAC en el año t}) / (N^{\circ} \text{ Total de docentes, educadoras/es de párvulo y asistentes de la educación que participan de capacitaciones del PAC en el año t})) * 100$	79.71 %	75.06 %	80.00 %	7
Objetivo 6. Mejorar la provisión del servicio educativo para las y los estudiantes, mediante una gestión eficiente de las distintas líneas de financiamiento y del gasto, así como la obtención de nuevos recursos, resguardando la sostenibilidad financiera del Servicio.	—	Eficacia/ Producto* 8. Porcentaje de cursos en establecimientos urbanos que tienen al menos 30 estudiantes.	$(N^{\circ} \text{ de cursos en establecimientos urbanos con al menos 30 estudiantes} / N^{\circ} \text{ total de cursos en establecimientos urbanos}) * 100$	23.00 %	22.41 %	23.45 %	8

* Indicador nuevo a partir de 2027

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

NOTAS METODOLÓGICAS

1	1. Para el cálculo del denominador: a) Se excluyen los estudiantes que no rinden el instrumento y se excluyen los estudiantes de Centros de Educación Integral de Adultos (CEIA), Escuela Especial y educación en contexto de encierro. 2. Para el cálculo del numerador: a) Se considerará la última aplicación del instrumento al cierre del año t. b) Se entiende por estudiante que lee comprensivamente, a lo que defina la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógica en el instrumento a aplicar. 3. Sobre el indicador: a) El instrumento a aplicar será definido por la Unidad de Apoyo Técnico Pedagógica del Servicio, el que puede corresponder al Diagnóstico Integral de Aprendizajes (DIA) u otro instrumento equivalente. 4. El informe consolidado del indicador tendrá corte al 31 de diciembre y detallará el cumplimiento del indicador.
2	1. Para el cálculo del denominador: a) Se considerará los establecimientos educacionales que cuentan con los resultados del año t para los niveles de 4° básico y/o 2° Medio. 2. Para el cálculo del numerador: a) Se entenderá que un establecimiento mejora o mantiene su IDPS de Clima de Convivencia Escolar cuando el puntaje obtenido en el año t sea mayor o igual al último resultado obtenido por el establecimiento, comparando siempre 4° básico con 4° básico y 2° Medio con 2° Medio. 3. Sobre el indicador: a) Se consideran como diferentes establecimientos a un mismo establecimiento que tiene IDPS para 4° básico y para 2° Medio. b) Se considerarán los puntajes del IDPS de Clima de Convivencia Escolar publicados oficialmente por la Agencia de Calidad de la Educación para los niveles de 4° básico y 2° Medio. c) Los establecimientos sin resultados en alguno de los dos períodos, serán excluidos tanto del numerador como del denominador. 4. El informe consolidado del indicador tendrá corte al 31 de diciembre y detallará el cumplimiento del indicador.
3	1. Para el cálculo del denominador: a) Se considerarán los estudiantes de los establecimientos educacionales matriculados a noviembre del año t, excluyendo para su cálculo los estudiantes del Centro de Educación Integral de Adultos, Escuela Contexto de Encierro, Escuela Especial, Salas Cuna y Jardines Infantiles. 2. Para el cálculo del numerador: a) Se considerará la asistencia entre marzo y noviembre del año t. 3. Sobre el indicador: a) El Número de estudiantes con asistencia anual promedio menor a 85% será obtenido de la nómina del sistema información General de Estudiantes (SIGE), incluyendo para su cálculo todos los niveles escolares, pero excluyendo el Centro de Educación Integral de Adultos, Escuela Contexto de Encierro, Escuela Especial, Salas Cuna y Jardines Infantiles. b) En caso de no registrar asistencia un mes (paro docente, contingencia nacional, u otro) se calculará el promedio con los meses restantes. 4. El informe consolidado del indicador tendrá corte al 31 de diciembre y detallará el cumplimiento del indicador.
4	1. Para el cálculo del denominador: a) Se considerará el total de establecimientos educacionales en funcionamiento del SLEP, excluyendo a: Centro de Educación Integral de Adultos, Escuela en Contexto de Encierro, Salas Cuna y Jardines Infantiles. 2. Para el cálculo del numerador: a) Se considerará que un establecimiento educacional cuenta con intervención de infraestructura con fondos propios y/o externos, cuando disponga del acta de recepción provisoria sin observaciones o del acta de recepción final, suscrita a más tardar al 31 de diciembre del año t. 3. Sobre el indicador: a) El N° de establecimientos educacionales que cuentan con intervención de infraestructura es acumulativo, considerando el año 0 el 2025. Cada establecimiento se cuenta una sola vez, aunque haya recibido más de una intervención. b) Se entenderá por intervención de infraestructura toda obra que se efectuó en un establecimiento educacional, por un monto total igual o superior a \$15.000.000 (quince millones de pesos), que resuelva o mejore uno o más de los siguientes nudos críticos: i) Revestimiento térmico. ii) Cierre perimetral. iii) Servicios higiénicos. iv) Accesibilidad universal. v) Sistema eléctrico. 4. Se consideran válidas las intervenciones financiadas con fondos propios del SLEP y/o con fondos externos de cualquier origen (comunales, regionales, municipales, de convenios, de aportes privados, instituciones públicas, etc.) En obras cofinanciadas se considera el monto total de la obra, sin distinguir el origen de los recursos. 5. El informe consolidado del indicador tendrá corte al 31 de diciembre y detallará el cumplimiento del indicador.
5	1. Para el cálculo del denominador: a) Solo se considera a los estudiantes matriculados con corte a noviembre del año t y su información será obtenida del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) y GESPARVU. 2. Para el cálculo del numerador: b) Considera exclusivamente el gasto devengado en el Programa 02 subtítulo 21 del presupuesto institucional del SLEP. Se excluyen los gastos asignados al Programa 01 y otros subtítulos. 3. Sobre el indicador: a) Para todos los efectos se realizará el análisis utilizando el valor de la moneda al año 2027. b) La información asociada al gasto (numerador) será obtenida de SIGFE 2 con corte a diciembre. 4. El informe consolidado del indicador tendrá corte al 31 de diciembre y detallará el cumplimiento del indicador.
6	1. Para el cálculo del denominador: a) Solo se considera a los estudiantes matriculados con corte a noviembre del año t y su información será obtenida del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) y GESPARVU. 2. Para el cálculo del numerador: b) Considera exclusivamente el gasto devengado en el Programa 02 subtítulo 22 del presupuesto institucional del SLEP. Se excluyen los gastos asignados al Programa 01 y otros subtítulos. 3. Sobre el indicador: a) Para todos los efectos se realizará el análisis utilizando el valor de la moneda al año 2027. b) La información asociada al gasto (numerador) será obtenida de SIGFE 2 con corte a diciembre. 4. El informe consolidado del indicador tendrá corte al 31 de diciembre y detallará el cumplimiento del indicador.
7	1. Para el cálculo del denominador: a) Se considerará el total de docentes, educadoras/es de párvulo y asistentes de la educación que participaron en instancias de formación (capacitaciones) certificadas y de duración mínima de 8 horas del PAC del año t del Programa 02. 2. Para el cálculo del numerador: a) Se considerarán a todos los docentes y/o educadoras/es de párvulo y/o asistentes de la educación que aprueben al menos una instancia de formación (capacitación) certificada y de duración mínima de 8 horas del PAC del año t del Programa 02. 3. Sobre el indicador: a) Entiéndase como PAC el Plan Anual de Capacitación del Programa 02 del año t. 4. El informe consolidado del indicador tendrá corte al 31 de diciembre y detallará el cumplimiento del indicador.
8	1. Para el cálculo del denominador: a) Se considerará como cursos en establecimientos urbanos al curso de un establecimiento que este emplazado en una zona urbana, según lo definido en la base de datos "Directorio de Establecimientos Educacionales", del Ministerio de Educación. b) El número total de cursos en establecimientos se obtendrá del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE) y será con corte a noviembre del año t. c) Se consideran solo los establecimientos en funcionamiento. 2. Para el cálculo del numerador: a) El número de cursos en establecimientos urbanos con al menos 30 estudiantes se obtendrá SIGE y será con corte a noviembre del año t. 3. Sobre el indicador: a) Se excluyen del cálculo a la Escuela en Contexto de Encierro y a las Salas Cuna y Jardines Infantiles. 4. El informe consolidado del indicador tendrá corte al 31 de diciembre y detallará el cumplimiento del indicador.

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.